

//son (Chubut), 10 de Junio de 2016

Dictamen Nro. 55/2016 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 36240/2016 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. LIC. PUBL. N° 44/RENOVACION DEL SISTEMA DE DESAGUE CLOACAS Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA 630 VIV. B° RUCA HUE PTO. MADRYN (EXPTE. N° 3059/15 -MIPYSP/IPV)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que a fs. 194/196 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal, en ese orden y en razón de sus competencias. Así las cosas, habré de COMPARTIR lo allí dictaminado. La Comitente deberá tener presente el aporte documental que verifique la intervención de los entes prestatarios de los Servicios , tal el caso de la Cooperativa de la ciudad de Puerto Madryn (Servicoop).

*b) Que a fs. 182/183 funge agregado el Proyecto de Resolución de adjudicación de la Obra de marras. Así y en su Art. 3ero. se procede a imputar contablemente el monto a erogar para cubrir el monto de la Obra por Pesos **Veintidós Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiuno con nueve Centavos (\$ 22.574.221.09)** con valores a Setiembre de 2015.*

*Por lo expuesto, **NADA** he de observar al presente acto administrativo y he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.*

Es mi opinión.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***